

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL TELETRABAJO

25 de enero de 2023

Punto Único. Informe Anual de Seguimiento del Teletrabajo.

Comienza la comisión con una breve exposición de los datos recogidos en el informe (fechados en julio de 2022), indicando el incremento del 169% en cuanto al número de empleados que se encuentran en situación de Teletrabajo.

Se presentan los datos estadísticos, a juicio de UGT y el resto de la parte social, con un nivel insuficiente de desagregación, impidiendo sacar conclusiones de significativas. No obstante, reflejan un claro agravio entre los SSCC y las delegaciones provinciales.

La Administración indica que la incidencia con el sistema Chronos para disfrutar de permisos parciales en una jornada de teletrabajo está resuelta.

Como mejoras, la Administración plantea el acceso a cursos específicos y la formación centrada en la planificación por objetivos planteada en “Teletrabajamos” incluida en su evaluación. Considera que se deben seguir promoviendo y ampliando la convocatoria de estas acciones formativas.

Finalmente, valoran positivamente el primer año desde que se implantó el nuevo decreto de Teletrabajo.

UGT comienza su intervención situando en contexto la valoración del informe. Exponemos que venimos de una situación de pandemia en la que se han producido grandes avances tecnológicos y además, actualmente se están desarrollando políticas de fomento del teletrabajo. Es por esto, por lo que el aumento de teletrabajadores en la Administración no es tan significativo como para definirlo muy positivo.

UGT solicita los siguientes datos:

- Número de Teletrabajos por Consejerías y por provincias.
- Número de Empleados por Cuerpos y Teletrabajos concedidos.
- Número de Autorizaciones Desestimatorias por SSCC y Provincias.
- Cuantificación de los objetivos cumplidos de los PTIs.

UGT entiende que, con estos datos, se observaría claramente que existe un agravio entre los SSCC y las delegaciones provinciales, y probablemente nos sorprendería la escasa implantación en alguna consejería.

UGT expone que las causas de finalización desestimatorias ascienden a un nada desdeñable 25% de las solicitudes de Teletrabajo, siendo todas motivadas con una transcripción literal del art. 14.2.g) “puesto que no es susceptible de prestación en modalidad de teletrabajo”. Consideramos totalmente insuficiente esta transcripción literal como motivación, **SOLICITANDO** que las **resoluciones desestimatorias** cuenten una **motivación justificada, amplia y precisa de los fundamentos** considerados para resolver en ese sentido.

Por último , toda la parte social solicita que se estudie la regulación para compensar los gastos que son asumidos por el teletrabajador, de tal manera que se pueda establecer una indemnización por este concepto (energía, telecomunicaciones, etc). La Administración responde que en este momento no está previsto establecer ningún tipo de compensación.

Preguntas y sugerencias.

UGT solicita que el curso de Igualdad incluido en el plan de Autoformación que previsiblemente se convocará en mayo, se certifique una vez realizado.

El D.G. Función Publica indica que ha dado instrucciones a la EAR para que los cursos del Plan de Autoformación, una vez que se hayan realizado, se certifiquen a la mayor brevedad.

La inquietud que se ha generado respecto a la puesta en marcha del nuevo Concurso Permanente de Personal Funcionario y el punto adicional de este curso de igualdad, desaparecería si todo aquel que solicite este curso de autoformación y lo realizase antes de la fecha de cálculo de méritos, lo tuviese certificado por lo EAR.

UGT pregunta por la publicación de la modificación del decreto de provisión y la Resolución del nuevo CPF. Responde el D.G de Función Pública que previsiblemente, durante el mes de marzo se proceda a la publicación en el DOCM,

Seguiremos informando...